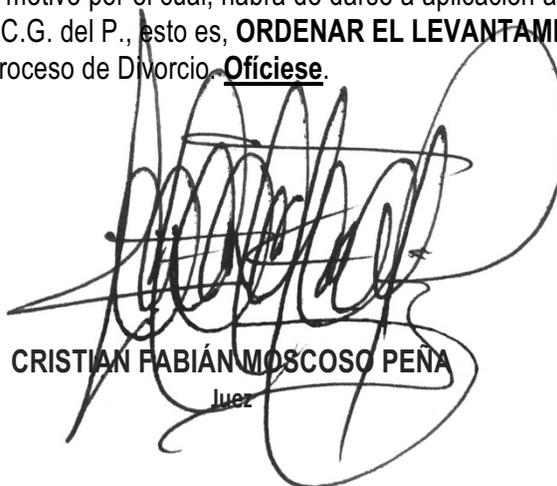


Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Luz Aleyda Martínez Bocanegra
Demandada	Edgar Rengifo
Radicación	50001 31 10 003 2013 00483 00
Asunto	Resolver solicitud
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en 045, 049 y 050, revisado el expediente se DISPONE:

- 1.- Indicar a las partes demandante **LUZ ALEYDA MARTÍNEZ BOCANEGRA** y demandado **ÉDGAR RENGIFO**, a través de sus correos electrónicos, que deben acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogados inscritos.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, téngase en cuenta que los descuentos realizados en los meses de junio y diciembre de cada año por concepto primas fueron autorizados por el demandado mediante documento fechado 13 de diciembre de 2018 que milita en [Pág. 213 – 001CuadernoDivorcio].
- 3.- Asimismo, el demandado debe tener en cuenta que a su favor existen los saldos correspondientes a los fraccionamientos de las cuotas alimentarias pagadas mensualmente, para lo cual deberá proceder conforme al numeral 1º de este proveído.
- 4.- Finalmente, atendiendo que los depósitos judiciales consignados al Juzgado con anterioridad al mes de diciembre de 2015 corresponden a la materialización de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 21 de julio de 2014 [Pág. 2 – 002CuadernoMedidasCautelares], toda vez que, los alimentos provisionales fueron fijados por auto de fecha 15 de octubre de 2015 [Pág. 19 – 002CuadernoMedidasCautelares], los cuales se hicieron efectivos a partir del mes de diciembre de 2015 [Pág. 25 – 002CuadernoMedidasCAutelares], motivo por el cual, habrá de darse a aplicación a lo previsto por el inciso 2º del numeral 3º del artículo 598 del C.G. del P., esto es, **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el proceso de Divorcio. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
_____080_____ del _____27-10-2022_____	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	